

Dec. No. 292-05 que designa a la señorita Sarah Herasme Echavarría, Consejera de la Embajada de la República en Bruselas, Bélgica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señorita Sarah Herasme Echavarría, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Bruselas, Bélgica.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 293-05 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-05

VISTA la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION LOS SERES SOL, que tiene su domicilio en el apartamento No.1-A, edificio Grullón, avenida Estrella Sadhalá, provincia Santiago, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del año 2004.
- 2.- ESCUELA DE VELA CHAVON, que tiene su domicilio en la Bahía Chavón No.11, Casa de Campo, La Romana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del año 2004.
- 3.- FUNDACION CULTURAL DOMINICUS AMERICANUS, que tiene su domicilio en Dominicus Americanus, Bayahibe, provincia Altagracia, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2004.
- 4.- MINISTERIOS BETEL EN SANTIDAD, que tiene su domicilio en la calle Juan Paradas Bonilla No.3C, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de diciembre del 2003.
- 5.- FUNDACION FELIX ERNESTO RODRIGUEZ, INC., que tiene su domicilio en la avenida Rómulo Betancourt No.1212, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 2004.
- 6.- FUNDACION MI PRIMER DESPERTAR, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del año 2005.
- 7.- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PALMAR DE OCOA, que tiene su domicilio en la sección de Palmar de Ocoa, municipio Las Charcas, provincia de Azua, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de agosto del año 1999 y ratificados en fecha 3 de febrero del 2005.
- 8.- ASOCIACION RUTA ZVC (ARZVC), que tiene su domicilio en la calle Ismael de la Cerna No. 24, sector Mari López, provincia Santiago de Los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de marzo del 2004.

- 9.- LIGA MANUEL MOTA, que tiene su domicilio en la calle Manolo Tavares Justo No.88, Urb. Real, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de abril del 2004 y debidamente ratificados en fecha 15 de enero del 2005.
- 10.- MINISTERIO MISIONERO ENMANUEL, que tiene su domicilio en la calle Jacinto de los Santos, casa No.258, provincia Santo Domingo Oriental, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2004.
- 11.- FUNDACION COMUNIDAD Y SALUD, que tiene su domicilio en la manzana e, número 16, de la Urbanización INVI, Sábana Perdida, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de abril del 1996 debidamente ratificada en fecha 15 de enero del 2005.
- 12.- FUNDACION RED SOCIAL DE MUJERES CRISTIANAS (RESMUC), que tiene su domicilio en la manzana C-10, residencial Villa Manda, Arroyo Hondo III, avenida República de Colombia, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de noviembre del 2004.
- 13.- FUNDACION COMER, BEBER Y CENAR, que tiene su domicilio en el Kilómetro 10, carretera Sánchez, manzana I, edificio I, suite IB, residencial José Contreras, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de agosto del 2004.
- 14.- IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA DE REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la calle Seminario, casa No.102, sector Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de junio del 2004.
- 15.- MESA REDONDA PANAMERICANA DE ARROYO HONDO, que tiene su domicilio en la calle Polanco Billini No.4, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de abril del 2002.
- 16.- JUNTA DE REGANTES LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de La Victoria, Paraje Hacienda Estrella, municipio Santo Domingo Norte, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de enero del 2005 y debidamente ratificados en fecha 12 de febrero del 2005.
- 17.- CENTRO VALENCIANO EN REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la casa No.18, calle Julio César Martínez, Ensanche Alma

Rosa, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de abril del 2004.

- 18.- FUNDACION ACTION INNOCENCE GENEVE REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la suite LC-6, tercer piso, edificio Guinza, sito en la calle Paseo de los Locutores No.6, ensanche Evaristo Morales, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de diciembre del 2003.
- 19.- PROYECTO DE BALONCESTO CESAR MARCHENA (PROYECTO CM), que tiene su domicilio en la avenida Rómulo Betancourt No. 1410, tercera planta, sector Bella Vista, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de marzo del 2005.
- 20.- MINISTERIO ALCANCE MUNDIAL “ECO DE VIDA”, que tiene su domicilio en la calle cuarta No.3, ciudad de Los Millones, SAVICA, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de junio del 2004.
- 21.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ORIENTACION DEL CONSUMIDOR (FUNDOCON), que tiene su domicilio en calle 3era. No.3, Urb. Belleza de los Altos, Charles de Gaulle, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del 2005.
- 22.- FUNDACION ECOLOGICA DOMINICANA, INC. (FUNECDO), que tiene su domicilio en la calle José Martí No. 269, Villa María, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de octubre del 2002 y debidamente ratificados en fecha 23 de octubre del 2004.
- 23.- CENTRO DE ATENCION Y TERAPIA FAMILIAR (CENATEF), que tiene su domicilio en la calle Camino Cancino No.39, sector Cancino, Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 2004.
- 24.- SOCIEDAD DE SERVICIOS GUAYACAN (SOSEGU), que tiene su domicilio en la calle Santa Lucia No. 22, esquina 27 de febrero, Barrio Juan Pablo Duarte, provincia de Azua, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2005.
- 25.- HOGAR DE NIÑOS MINISTERIO ELIM, que tiene su domicilio social en la calle Octavio Mejía Ricart, No.382, urbanización El Rosal, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2005.

- 26.- FUSADI, FUNDACION SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL, que tiene su domicilio en la calle Catorce No.7A, Los Girasoles Primero, provincia Santo Domingo Oeste, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 2004.
- 27.- ASOCIACION DE DESARROLLO EL FRANCISCO LA ZURZA (ASOCODEZURZA), que tiene su domicilio en la calle Francisco del Rosario Sánchez No.91, sector La Zurza, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del año 2003 y debidamente ratificados en fecha 4 de febrero del 2005.
- 28.- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INC, que tiene su domicilio en la avenida Lope de Vega número 33, esquina Rafael Augusto Sánchez, plaza Intercaribe, Suite 517, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de diciembre del 2004.
- 29.- MESA REDONDA PANAMERICANA DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la calle Reyna de las Flores No.3, Urb. Bayardo, Puerto Plata, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de abril del 2004 y debidamente ratificados en fecha 19 de enero del 2005.
- 30.- MINISTERIOS UNANIMES EN CRISTO INTERNACIONAL, que tiene su domicilio en la Serafina Aquino de Tapia No.10, San Jerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2005.
- 31.- MINISTERIOS CASA DE DIOS, que tiene su domicilio social en la calle Roberto Pastoriza No.709, ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2005.
- 32.- CAMARA DE COMERCIO DOMINICO-CHINA, INC., que tiene su domicilio en la avenida Abraham Lincoln esquina Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini, Octavo Piso, local 801, sector Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de noviembre del 2004.
- 33.- FUNDACION GUZMAN SALDIVAR, que tiene su domicilio en la calle Principal No.10, sección La Soledad, municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de noviembre del 2004.

- 34.- FUNDACION PARA LA NUEVA CULTURA DOMINICO-FRANCESA (FUNDACUDF), que tiene su domicilio en la calle Luperón No. 20, Bonao, provincia Monseñor Nouel, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de octubre del 2003 y debidamente ratificados en fecha 19 de febrero del 2005.
- 35.- CENTRO DE INVESTIGACIONES (PSYKHE), que tiene su domicilio en la calle Lorenzo Despradel, casa No. 40, sector La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de marzo del 2005.
- 36.- FUNDACION ROSA MISTICA (FROM), que tiene su domicilio en la calle Hostos esquina Sánchez No.32, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2004.
- 37.- ASOCIACION SANCHERA EL BUEN PASTOR, que tiene su domicilio en la calle Duarte, casa No. 15, municipio Sánchez, provincia Samaná, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 2004.
- 38.- LIGA DEPORTIVA JOSE PEÑA, que tiene su domicilio en la casa club del complejo deportivo Monseñor Nouel, ubicado en El Ocho, Bonao, municipio y provincia Monseñor Nouel, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de octubre del 2004.
- 39.- FEDERACION DE AGRICULTORES CRISTIANOS DE LA ARQUIDIOCESIS DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, que tiene su domicilio en la calle 30 de marzo, esquina circunvalación No.1, Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2004 y debidamente ratificados en fecha 15 de febrero del 2005.
- 40.- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE JARABACOA (APROFORJA), que tiene su domicilio en la calle Sánchez, casa No.2, municipio Jarabacoa, provincia La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de octubre del año 2004.
- 41.- COMUNIDAD VIGILANTE, que tiene su domicilio en la calle independencia, casa No.50, provincia de Azua, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2004.
- 42.- ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE LA GUAZARA “JUAN DE LA CRUZ DE LEON”, que tiene su domicilio en la

sección La Guazara, municipio Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de enero del 2005.

- 43.- FUNDACION VIRGINIA JIMINIAN VENTURA, que tiene su domicilio en la carretera Mella Km. Siete y Medio, plaza Fantasía No. 41, 2do. Nivel, municipio Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de febrero del año 2005.
- 44.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO ESPAILLAT, INC., que tiene su domicilio en la calle José María Michael No.17, ciudad de Moca, provincia Espaillat, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2004.
- 45.- CAMARA DOMINICANA DE JOVENES DE LA COMUNICACION, que tiene su domicilio en la calle Conde No. 403, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de noviembre del 2004.

ARTICULO 2.- Se deroga el numeral 13 del decreto No.121-05 de fecha 23 de febrero del año 2005 y se sustituye por el numeral 32 del presente decreto.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION DE IMPEDIDOS FISICOS MOTORES**, que tiene su domicilio en su local de la Prolongación Avenida 27 de Febrero número 798, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 8 de marzo del año 2003.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la **FUNDACION SOCIAL SEIBANA, INC.**, que tiene su nuevo domicilio en la calle Emilio Morel esquina Palo Hincado No.23, El Retiro, provincia El Seibo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea extraordinaria celebrada en fecha 22 de octubre del año 2004.

ARTICULO 5.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION DOMINICANA DE AGENTES DE CAMBIO (ADOCAMBIO)**, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea extraordinaria celebrada en fecha 6 de agosto del año 2004.

ARTICULO 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ